



# Programa de Pequeñas Subvenciones en Justicia Ambiental BOLETÍN INFORMATIVO

## Trasfondo

La Oficina de Justicia Ambiental (OEJ por sus siglas en inglés) de la EPA estableció el Programa de Pequeñas Subvenciones en Justicia Ambiental (EJSG por sus siglas en inglés) en el año fiscal 1994. El propósito de este programa de subvención es apoyar y otorgar autoridad a las comunidades locales que estén trabajando en la solución de sus problemas ambientales y/o de salud pública a nivel local. Los resúmenes de todos los proyectos de EJSG financiados en el pasado están disponibles en el sitio cibernético de OEJ:

<http://www.epa.gov/compliance/environmentaljustice/grants/ej-smgrants.html>. En el año fiscal 1994, OEJ comenzó el programa piloto con sólo \$500,000 y un límite de \$10,000 por subvención. Cada región de la EPA recibió \$50,000 y se financiaron un total de 61 proyectos. A continuación se encuentra un resumen del número de subvenciones y el financiamiento total del programa por cada año desde el 1995.

Año	Financiamiento total	Número de subvenciones
1995	\$3,000,000	170
1996	\$2,800,000	152
1997	\$2,700,000	139
1998	\$2,500,000	134
1999	\$1,490,000	95
2000	\$899,000	61
2001	\$1,300,000	88
2002	\$1,113,000	74
2003	\$930,000	55
2004	\$423,545	17
2005	\$625,000	25
2006-2007	\$1,000,000	20

El nuevo llamado de solicitudes (RFA por sus siglas en inglés) estará abierto del 8 de abril de 2008 hasta las 11:59 pm del 30 de junio de 2008.

## Enfoque de los proyectos

Los propósitos principales de los proyectos propuestos deben ser la elaboración de un entendimiento integral de los problemas ambientales y/o de salud pública, la identificación de maneras de atender esos problemas a nivel local y el educar y otorgarle autoridad a la comunidad. Las metas a largo plazo del Programa EJSG son ayudar a desarrollar la capacidad de la comunidad afectada y crear asociaciones comunitarias autosuficientes que continúen mejorando el medioambiente local en el futuro.

## Solicitantes elegibles

Un solicitante elegible TIENE que ser una de las siguientes entidades:

- (1) ser una organización sin fines de lucro denominada 501(c)(3) por el Servicio de Rentas Internas;
  - (2) ser una organización sin fines de lucro, reconocida por el estado, territorio, estado libre asociado o tribu en la que esté ubicada;
  - (3) ser una entidad del gobierno de una ciudad, municipio, condado; **O BIEN**
  - (4) ser el gobierno de una tribu indígena reconocida a nivel federal;
- Y
- (5) estar ubicada dentro del mismo estado, territorio, estado libre asociado o tribu del proyecto propuesto.

Además, un solicitante elegible debe ser capaz de demostrar que ha trabajado directamente o proporcionado servicios a la comunidad afectada. Una "comunidad afectada", para fines de este programa de acuerdo de ayuda, es una comunidad que está impactada desproporcionadamente por daños y riesgos ambientales y que tiene un problema local ambiental y/o de salud pública el cual se identifica en la propuesta.

El enfoque de este programa de acuerdo de ayuda es

desarrollar la capacidad de las organizaciones comunitarias para atender los problemas ambientales y/o de salud pública a nivel local. Por lo tanto, para este programa de acuerdo de ayuda, el término "organización sin fines de lucro" **EXCLUYE**:

- colegios y universidades,
- hospitales,
- gobiernos estatales y sus entidades;
- entidades cuasi-gubernamentales (por ejemplo, distritos de agua, utilidades)\*,
- organizaciones con capítulos nacionales, multi-estatales o a nivel estatal;
- organizaciones sin fines de lucro que participen en actividades de cabildeo según se define en la Sección 3 del Acta de Divulgación de Cabildeo de 1995; y
- aquellas organizaciones sin fines de lucro que estén excluidas de la cobertura mediante el párrafo 5 del OMB Circular A-122 (ver OMB Circular A-122, párrafo 5 en [http://www.whitehouse.gov/omb/circulars/a122/a122\\_2004.html](http://www.whitehouse.gov/omb/circulars/a122/a122_2004.html)).

\* Generalmente, una entidad cuasi-gubernamental es una que: (1) tiene una asociación estrecha con la agencia gubernamental, pero no se considera como parte de la misma; (2) fue creada por la agencia gubernamental, pero está exenta de ciertos requisitos legales y administrativos que se imponen a las agencias gubernamentales; o (3) no fue creada por una agencia gubernamental, pero desempeña un fin público y está financiada de manera considerable por la agencia gubernamental.

## **Para obtener más información**

Si desea más información sobre el Programa de Pequeñas Subvenciones en Justicia Ambiental, llame a la línea directa con servicio las 24 horas del día de la Oficina de Justicia Ambiental (1-800-962-6215) o visite el sitio cibernético:

<http://www.epa.gov/compliance/environmentaljustice/grants/ej-cps-grants.html>

### **El compromiso de la EPA con la justicia ambiental**

El 4 de noviembre de 2005, el Administrador de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA por sus siglas en inglés), Stephen L. Johnson emitió un memorando reafirmando el compromiso de la EPA con la justicia ambiental para todas las personas, independientemente de su raza, color de piel, origen nacional o ingreso. Justicia ambiental no sólo significa proteger la salud del ser humano y el ambiente para todos, sino también garantizar que todas las personas reciban un trato justo y se les dé la oportunidad de participar de manera significativa en la creación, implementación y aplicación de las leyes, los reglamentos y las políticas ambientales.

Debido a que las comunidades minoritarias y/o de bajos ingresos frecuentemente podrían estar desproporcionadamente expuestas a daños y riesgos ambientales, la EPA trabaja para proteger a éstas y otras comunidades afectadas por los efectos adversos a la salud humana y al medio ambiente mediante sus programas, consistente con las leyes y regulaciones ambientales y de derechos civiles existentes, así como a través de la implementación de la Orden Ejecutiva 12898, "Acciones federales para abordar la justicia ambiental en las poblaciones minoritarias y poblaciones de bajos ingresos" ("Federal Actions to Address Environmental Justice in Minority Populations and Low-Income Populations") del 11 de febrero del 1994.

El memorando identificó ocho prioridades de justicia ambiental nacional y dirigió la integración de consideraciones de justicia ambiental a los procesos de planificación y presupuesto de la EPA, lo que incluye el Plan Estratégico de la Agencia para los Años Fiscales del 2006 a 2011. Este programa de acuerdo cooperativo de pequeñas subvenciones se enfoca en una de esas ocho prioridades, la cual es el uso de colaboración en la resolución de problemas para responder a problemas locales ambientales y/o de salud pública. Cada prioridad restante implica un problema específico, tales como: (1) reducción de los ataques de asma; (2) reducción de la exposición a sustancias tóxicas del aire; (3) aumento del cumplimiento de los reglamentos; (4) reducción de la incidencia de los niveles elevados de plomo en la sangre; (5) garantía de que los pescados y mariscos sean seguros para el consumo; (6) garantía de que el agua sea segura para beber; y (7) revitalización de sitios contaminados (observe que este Programa no puede utilizarse para financiar proyectos Brownfields).

La EPA continuará implementando completamente sus programas, políticas y actividades para garantizar que no se afecte a las poblaciones con problemas graves ambientales y/o de salud pública, inclusive las comunidades de minorías y/o con bajos ingresos.